

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, México;
03 de agosto de 2023.

C I R C U L A R No. 001/DGEDI/SSPP/SF

**TITULARES DE LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN O EQUIVALENTES DE
LAS DEPENDENCIAS Y LOS ORGANISMOS AUXILIARES
DEL PODER EJECUTIVO, DE LOS ENTES AUTÓNOMOS,
Y DE LOS PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL.
P R E S E N T E S**

En atención a lo dispuesto por los artículos 295, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; con fundamento en lo señalado en el artículo 22 BIS fracciones I, II, IV, VII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; en el marco de los trabajos orientados a la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, se emiten los presentes:

**CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

1. Los presentes criterios son de aplicación para las Dependencias, Organismos Auxiliares, Entes Autónomos y de los Poderes Legislativo y Judicial.
2. La Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, dará a conocer el **Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024**.
3. Las dependencias y Entes Públicos, deberán registrar la información del Programa Anual (PA), es decir, diagnósticos, descripción y calendarizado de las actividades, así como de los indicadores de desempeño que forman parte de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) por Programa presupuestario (Pp) en las que participan, mismas que deberán ser registradas en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), **a más tardar el último día hábil de agosto**.

3.1 La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o equivalente, será la instancia técnica encargada de coordinar al interior de su sector los trabajos de revisión depuración y modificación de las actividades que forman parte del PA y de los indicadores de las MIR's, en coordinación con las Unidades Ejecutoras (UE).

3.2 Las UE deberán elaborar y registrar los diagnósticos de los Proyectos presupuestarios, asimismo, las Unidades Responsables (UR) deberán elaborar los diagnósticos de los Pp que correspondan, mismos que deberán cumplir con los elementos señalados en el Manual.

3.3 Es responsabilidad de las UE y las UR, asegurar el correcto cumplimiento de la sintaxis para la descripción de sus actividades y de calendarizar cada una de ellas, en apego a lo que establece el Manual.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

3.4 La construcción de las MIR's deberán realizarse con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), con la participación de las Unidades Ejecutoras y Responsables que intervengan en cada Pp, para su posterior registro en el Sistema de Planeación y Presupuesto, atendiendo las etapas de: a) Registro, b) Enviar a validar, c) En revisión, d) Con observaciones y e) Validadas; por lo que será responsabilidad de la UIPPE de Sector o equivalente, atender el flujo de cada una de las MIR's.

3.5 Las MIR's transversales en las que participan más de una UR deberán ser enviadas a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, previo consenso en un solo documento integral, para lo cual deberán designar a la UR para la remisión, así como para la carga de información en el SPP.

3.6 Es responsabilidad de la UIPPE de Sector o equivalente, registrar y asignar los indicadores de desempeño a cada UE según corresponda; éstas últimas registrarán el calendarizado de los mismos.

3.7 La UR en coordinación con la UE, deberán asegurar que los indicadores de desempeño atiendan lo señalado en los Criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable y Adecuado), con el propósito de verificar que la construcción de los indicadores esté orientada a resultados, atendiendo lo señalado en el Manual.

3.8 Las UE a través de su UIPPE de Sector o equivalente deberán remitir a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional el formato denominado "**Condiciones para dar cumplimiento a los Criterios CREMA 2024**", el cual deberá ser requisitado y firmado por cada uno de los indicadores de desempeño registrados y validados en el SPP.

4. La Secretaría a través de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, podrá convocar a reuniones presenciales o virtuales, para el desahogo de los temas según sea su naturaleza y alcance.

5. **Una vez validada la información programática** (diagnósticos, actividades y Matriz de Indicadores para Resultados), las Dependencias coordinadoras de sector, deberán integrar la información de las UE y remitir de manera oficial el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, **a más tardar el último día hábil anterior al 15 de octubre del presente año**, de conformidad con el artículo 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE



MTRA. BERENICE CUERVO ACEVES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

C.c.p Lic. Roberto Inda González. Subsecretario de Planeación y Presupuesto
C.P. María Elena Pérez Hernández. Directora General de Planeación y Gasto Público.
Lic. Rodrigo Cuadra Rojkind. Director General de Inversión.
Mtro. Oscar González Hernández. Director General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales.
Archivo

BCA/LMCH/GLEG



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL